

RESOLUCIÓN 47/2026, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL COMEDOR ESCOLAR, PARA ALUMNOS NO TRANSPORTADOS, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN EL CURSO 2026/2027.

HECHOS

Primero. El acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2026, por el que se autoriza al Consejero de Educación y Empleo la aprobación del gasto para la convocatoria de ayudas al comedor escolar a alumnos que no tienen la consideración de transportados en el curso 2026/2027.

Segundo. La propuesta de resolución del Servicio de Enseñanza Concertada y Subvenciones Educativas, de fecha 21 de mayo de 2026.

Tercero. El informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha 28 de mayo de 2026.

Cuarto. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2026.08.04.3221.480.05.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación.
2. **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.
3. **Decreto 14/2006, de 16 de febrero**, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. **Ley 8/2025, de 29 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
5. **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. **Ley 4/2005, de 1 de junio**, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
7. **Orden HGS/63/2024, de 4 de septiembre**, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
8. **Orden 8/2012, de 9 de julio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar.
 9. **Resolución 62/2025, de 15 de septiembre**, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026, en concreto, dentro de la Dirección General de Gestión Educativa, Objetivo General garantizar la igualdad de oportunidades y el aprendizaje a lo largo de la vida, libre elección de centro; Objetivo 3. Igualdad de oportunidades basada en que todos los jóvenes tengan acceso a la educación. Línea 2 Financiación del comedor escolar para alumnos no transportados
 10. **Decreto 53/2023, de 14 de julio**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación y Empleo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto.

1. Se aprueba el gasto para la convocatoria de las ayudas al comedor escolar, para alumnos no transportados, del curso escolar 2026/2027, por importe de 3.100.000,00 euros.
2. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.
3. El gasto se aplicará a los siguientes ejercicios y por los siguientes importes: 1.550.000,00 euros para el ejercicio 2026 y 1.550.000,00 euros para el ejercicio 2027. Estas cantidades se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe Documento "A"
2026.08.04.3221.480.05	Ayudas comedor escolar alumnos no transportados	1.550.000,00 euros
2027.08.04.3221.480.05	Ayudas comedor escolar alumnos no transportados	1.550.000,00 euros
TOTAL		3.100.000,00 euros

4. Dado el carácter de concesión directa de estas ayudas, en el caso de que el número de solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos para ser concesionarias, superen la cantidad autorizada, deberá procederse de alguna de las siguientes maneras:
 - a) Si existe crédito disponible en la partida correspondiente, se otorgarán las ayudas con cargo a dicho

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

crédito.

- b) Si, por el contrario, no existe crédito disponible en la partida, se podrá optar por habilitar crédito mediante la correspondiente modificación presupuestaria o por otorgar la ayuda con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Segundo. Convocatoria.

1. Se convocan las ayudas de comedor escolar en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2026/2027, para alumnos que no tienen la consideración de transportados.
2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concesión directa.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de cada tipo de ayuda será la siguiente:
 - a) Ayuda tipo 1: 985 euros.
 - b) Ayuda tipo 2: 380 euros.
 - c) Ayuda tipo 3: 190 euros.
2. La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:
 - a) Ayuda tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 6.200 euros.
 - b) Ayuda tipo 2: renta per cápita entre 6.200,01 euros y 8.300 euros
 - c) Ayuda tipo 3: renta per cápita entre 8.300,01 euros y 9.000 euros
3. El importe de las ayudas no podrá superar el coste real del servicio de comedor escolar.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente los alumnos, que no tengan la consideración de transportados, escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2026/2027.

Quinto. Requisitos de los solicitantes.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- b. Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.
- c. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2025 no podrá superar el importe de 9.000 euros
- d. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2025 no podrá superar el importe de 2.000 euros
- e. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

subvenciones.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden 8/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.
2. De conformidad con el artículo 10 de la citada Orden, corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Enseñanza Concertada y Subvenciones Educativas, de la Dirección General de Gestión Educativa. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Séptimo. Solicitudes y documentación a adjuntar.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, Anexo Solicitud, al que le acompañará la documentación establecida en el mismo.
El Anexo Solicitud estará a disposición de los interesados, en las dependencias del órgano instructor del procedimiento, además de en la siguiente dirección electrónica: www.larioja.org.
2. Las solicitudes se formularán de forma telemática a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) en el apartado de Oficina Electrónica, o bien de forma presencial, preferentemente, en la Secretaría del centro docente, en el registro de la Dirección General competente en materia de educación, en la c/ Marqués de Murrieta, 76, ala este, de Logroño y en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calle Beti Jai, nº 1 de Logroño, o en cualquiera de sus oficinas de registro ubicadas en los lugares señalados en el portal de transparencia, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será del 4 de junio al 18 de junio de 2026, ambos inclusive, para los alumnos que en dicho periodo tengan asignada una plaza para el curso escolar 2026/2027, en un centro docente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Excepcionalmente se abrirá un periodo extraordinario para los siguientes supuestos, en el cual el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar:
 - Desde el día siguiente al de la formalización de la matrícula: para todos los alumnos que se matriculan en La Rioja, una vez iniciado el curso, provenientes de otras Comunidades Autónomas u otros países y que no participaron del periodo ordinario de escolarización,
 - Desde el inicio de la prestación del servicio de comedor: para aquellos alumnos de centros escolares cuyo comedor inicie su actividad a lo largo del curso y, por lo tanto, no disponían de dicho servicio en el periodo ordinario de presentación de estas ayudas.

Noveno. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvención se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 8/2012, de 9 de julio, conforme a los siguientes criterios:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

a. Renta per cápita:

Se tendrán en cuenta la agregación de las rentas obtenidas en el ejercicio 2025 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, que se calcularán del modo siguiente, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

a.1. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración-autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:

- i. se sumará la Base Imponible General con la Base Imponible del Ahorro.
- ii. a la cantidad que resulte se le restará la cuota resultante de la autoliquidación.

a.2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que no hayan presentado declaración-autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:

- i. se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo con los rendimientos del capital mobiliario y las practicadas por las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos.

a.3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y la AEAT no disponga de datos:

- i. Se aplicará el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a efectos del cálculo de la renta per cápita.

b. Rendimiento de capital mobiliario de la unidad familiar:

Vendrá dado por la agregación de las casillas de la declaración-autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2025 referidas a este concepto.

2. Se entiende por renta per cápita de la unidad familiar, la renta familiar dividida entre el número de miembros computables de la misma atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre del 2025.

A efectos de dicho cálculo se considerará unidad familiar:

- a. La integrada por los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiere, los hijos (ya sean mayores o menores de edad), con excepción de los que vivan independientes de estos.
- b. Los ascendientes del padre y de la madre, que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores, con el certificado municipal correspondiente.
- c. En los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, tal y como señala el apartado anterior. Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la ayuda, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- d. Las referencias a la unidad familiar se hacen extensivas a todas aquellas personas que tengan un vínculo de convivencia, estando entre ellas las parejas o uniones de hecho.
- e. En los supuestos en que el solicitante de la ayuda sea un menor en situación de acogimiento, se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

considerará unidad familiar la formada por el solicitante (en acogimiento) y los miembros de la familia de acogida.

3. Debe tenerse en cuenta que nadie puede formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
4. Para la obtención de los datos económicos necesarios para determinar la renta per cápita y el rendimiento del capital mobiliario de toda la unidad familiar, la administración actuante consultará dichos datos previa autorización expresa por parte de los interesados, manifestada en el Anexo de solicitud.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

De conformidad con el artículo 11 de la Orden 8/2012, de 9 de julio, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Undécimo. Justificación de las ayudas

La justificación de la ayuda deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden 8/2012, de 9 de julio.

Duodécimo. Publicación de las concesiones.

La resolución de concesión se publicará en el Tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/tablondeanuncios). Así mismo los centros docentes publicarán en su tablón de anuncios la resolución de concesión.

Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Fecha presentación:

ANEXO SOLICITUD: AYUDA COMEDOR ESCOLAR (código procedimiento 10947.00)

CENTRO ESCOLAR (curso 2026/2027)

Si el centro escolar es el mismo se pueden relacionar los solicitantes en una misma solicitud

1. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ALUMNO/A

	NIF/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	SITUACIÓN LABORAL
Tutor 1					
Tutor 2					

Domicilio

Localidad

Teléfono

Dirección correo habilitada

2. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE (obligatorio > = 14 años)	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	CURSO	NIVEL

3. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (diferentes de los recogidos en el apartado 1 y 2)

PARENTESCO	NIF/NIE (obligatorio > = 14 años)	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO (campo obligatorio)	SITUACIÓN LABORAL

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

4. SITUACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (se deberá adjuntar la documentación justificativa de la situación familiar)

APORTA CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

	Familia monoparental	<input type="checkbox"/> Resolución condición familia monoparental
	Separados o divorciados	<input type="checkbox"/> Sentencia (deberá reflejar la custodia)
	Matrimonio o convivencia en pareja	

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD

TIPO DE DOCUMENTO	APORTA
Fotocopia de Libro de familia	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de Certificado de defunción	<input type="checkbox"/>
Certificado de Renta del año 2025. SOLO para aquellos que tributen en TERRITORIOS FORALES NO será válida la fotocopia de la Declaración de IRPF presentada.	<input type="checkbox"/>
Volante de empadronamiento de la unidad familiar donde conste la unidad familiar de convivencia a fecha 31 de diciembre de 2025	<input type="checkbox"/>

Residentes en Logroño y Calahorra no precisarán aportar el volante en las solicitudes que se presenten en el periodo ordinario.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que la documentación presentada coincide fielmente con el original, cumpliendo con los requisitos exigidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

6. COMPROBACIÓN DE DATOS:

NO OPOSICIÓN A LAS CONSULTAS:

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. En base a ello, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones Públicas, salvo que los interesados se opongan a la misma, en cuyo caso lo deberán indicar en el cuadro correspondiente.

RELLENAR SOLO EN CASO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA: En caso de oponerse se deberá APORTAR la documentación: NIF/NIE y/o Certificado de estar al corriente en 2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DATOS A CONSULTAR / ORGANISMO	ME OPONGO	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS (de quien se opone)	FIRMA	APORTA
Datos identidad. Dirección General de Policía	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
Estar al corriente con la Seguridad Social TGSS	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

(TABLA Nº 1) Esta tabla solo se rellenará en caso de OPONERSE a la consulta de datos.

AUTORIZACIÓN A LAS CONSULTAS:

Conforme al artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere autorización expresa de los obligados para la cesión de datos con trascendencia tributaria

I. DATOS DE INGRESOS (facilitados por la AEAT)

AUTORIZO a la Consejería de Educación y Empleo a que consulte los datos de ingresos referidos al año 2025, facilitados por la AEAT, necesarios para la valoración de la solicitud de ayuda de comedor escolar.

En caso de NO autorizar se deberá APORTAR el Certificado de Renta de 2025 emitido por la AEAT.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIZACIÓN	FIRMA	APORTA
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

(TABLA Nº 2)

II. DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS PARA AYUDAS (facilitados por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja)

AUTORIZO a la Consejería de Educación y Empleo a que consulte los datos de estar al corriente de pagos para ayudas, facilitados por Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja.

En caso de NO autorizar se deberá adjuntar el Certificado de estar al corriente en 2025 emitido por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja.

NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIZACIÓN	FIRMA	APORTA
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

(TABLA Nº 3)

El firmante DECLARA: NO percibir otras ayudas/subvenciones con la misma finalidad.
 PERCIBIR otras ayudas/subvenciones con la misma finalidad, obtenidas de la entidad _____ y por un importe de _____

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos y documentos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que la documentación presentada coincide fielmente con el original

Protección de Datos: He leído y acepto la Información básica y adicional sobre protección de datos

Firmado:

En _____, a _____ de _____ de _____.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Gestión Educativa.
Finalidad	Gestión de las ayudas al comedor escolar, alumnos no transportados.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.larioja.org/rat (nº RAT 338)
Información adicional sobre protección de datos	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos</p> <p>Identidad: Consejería de Educación y Empleo - Dirección General de Gestión Educativa</p> <p>Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)</p> <p>Teléfono: 941 291100</p> <p>Correo e-: dg.gestioneducativa@larioja.org</p> <p>Delegada de Protección de datos: Secretaria General Técnica</p> <p>Contacto: C/ Marqués de Murrieta, nº 76 Ala Este. 26005 Logroño (La Rioja)</p> <p>Teléfono: 941 291100</p> <p>Correo e-: dpd.educacionempleo@larioja.org</p>	
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos</p> <p>Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar las ayudas al comedor escolar, alumnos no transportados.</p>	
<p>Tiempo de conservación de sus datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	
<p>Legitimación para el tratamiento de sus datos</p> <p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	
<p>Destinatarios de las cesiones (en su caso)</p> <p>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.</p>	
<p>Derechos</p> <p>Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión de datos cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.</p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.</p>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061118	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0534214
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			